Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

Resolución N° 1.016

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 305/10 SUSCRITO CON LA FIRMA INDELPA S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2010 "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS EDUCATIVOS DE MENORES VARONES Y MUJERES DE PEDRO JUAN CABALLERO Y ENCARNACIÓN", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520.

Asunción, 30 de Diciembre de 2011

VISTO: *La Nota UOC N° 2262/11 de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo, de fecha 30 de diciembre de 2011, por la cual solicita autorización para proceder a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 305/2010 suscrito con la firma* ***INDELPA S.R.L.****, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/2010 "Construcción de nuevos Centros Educativos de Menores Varones y Mujeres de Pedro Juan Caballero y Encarnación".*

El informe DAI N° 227/2011, de la Dirección de Auditoría Interna que al respecto de las modificación planteada , concluye en los siguientes términos: ***"(...) Atendiendo la situación observada por la Dirección Nacional de Obras Penitenciarias donde menciona que la obra "Construcción Nuevos Centros Educativos Varones y Mujeres Encarnación ya fue concluida pero debe elaborarse la cuenta final y su finiquito, por la cual requiere ampliar la Vigencia del Contrato y la Póliza de Seguros, hasta el 31/03/2012 (...)"*** *y recomienda:* ***"(...) Esta Dirección basada en la solicitud de la Dirección Nacional de Obras Penitenciarias del MJT da su acuerdo para la ampliación de los plazos de vigencia de contrato con sus respectivas pólizas y garantías correspondientes hasta el 31/03/2012(...)"****; y*

CONSIDERANDO: *Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62 establece, que "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Es copia fiel del original

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

Resolución Nº 1.016/11

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 305/10 SUSCRITO CON LA FIRMA INDELPA S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2010 "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS EDUCATIVOS DE MENORES VARONES Y MUJERES DE PEDRO JUAN CABALLERO Y ENCARNACIÓN", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Autorizar** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo a ampliar la vigencia del Contrato Nº 305/2010 suscrito con la firma **INDELPA S.R.L.**, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 22/2010 "Construcción de Nuevos Centros Educativos de Menores Varones y Mujeres de Pedro Juan Caballero y Encarnación", de conformidad con las recomendaciones de la Dirección de Auditoría Interna.*

Art. 2º.- ***Modificar** el Contrato Vigente en las cláusulas relacionadas con la modificaciones autorizadas en el artículo 1º y asentar en una Adenda.*

Art. 3º.- ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

HUMBERTO BLASCO GAVILÁN
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino